

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

DICIEMBRE DE 2024

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (**)/(\$/kWh)
E1	0-CS (+)	368.3458	348.9463	358.0228
	Más de CS	877.3617	831.5917	854.4767
E2	0-CS (+)	460.4321	436.1830	447.5286
	Más de CS	877.3617	831.5917	854.4767
E3	0-CS (+)	745.7574	706.8529	726.3052
	Más de CS	877.3617	831.5917	854.4767
E4	Todo consumo	877.3617	831.5917	854.4767
E5	Todo consumo	1.052.8340	997.9100	1.025.3720
E6	Todo consumo	1.052.8340	997.9100	1.025.3720

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	877.3617	831.5917
E2	877.3617	831.5917
E3	877.3617	831.5917
E4	877.3617	831.5917
E5 y E6, Industrial y Comercial	1.052.8340	997.9100
Exenta de contribución	877.3617	831.5917

SECTOR NO RESIDENCIAL								
SECTOR NO RESIDENCIAL	OPCIONES HORARIAS (**)	SENCILLA	NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 KV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 KV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 KV) (\$/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	OPCIONES HORARIAS (**)	Monomía	877.3617	831.5917	854.4767	736.6159	668.5146	608.9046
		Punta	853.9392	808.1692	831.0542	714.5862	654.0536	598.1740
		Fuera de Punta	885.6533	839.8833	862.7683	744.7280	705.2474	674.8568
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	OPCIONES HORARIAS (**)	Monomía	1.052.8340	997.9100	1.025.3720	883.9391	802.2175	730.6855
		Punta	1.024.7270	969.8030	997.2650	857.5034	784.8643	717.8088
		Fuera de Punta	1.062.7840	1.007.8600	1.035.3220	893.6736	846.2959	809.8282
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Diurna	839.0596	793.2896	816.1746	700.2692	631.8440	
		Nocturna	892.5173	846.7473	869.6323	751.0957	686.3392	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	1.006.8715	951.9475	979.4095	840.3230	758.2128	
		Diurna	1.071.0208	1.016.0968	1.043.5588	901.3148	823.6070	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007								
	Generación Gm,lj	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,lj***	Pérdidas PPrn,lj	Restricciones Rmj	CUvn,m,lj	
NIVEL 1 PROPIEDAD ENEL COLOMBIA	356.7648	58.1922	280.7168	106.2989	69.7472	5.6418	877.3617	
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	356.7648	58.1922	257.8318	106.2989	69.7472	5.6418	854.4767	
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	356.7648	58.1922	234.9468	106.2989	69.7472	5.6418	831.5917	
NIVEL 2	356.7648	58.1922	174.6752	118.1489	23.1930	5.6418	736.6159	
NIVEL 3	356.7648	58.1922	117.6400	107.7089	22.5669	5.6418	668.5146	
NIVEL 4	356.7648	58.1922	37.6329	137.0089	13.6640	5.6418	608.9046	
Cfmj (\$/factura)**								9768.6977

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Francia	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) En el Cargo por Uso de nivel 1 (DU1), el componente de inversión (CDI) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018.
 (**). Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con Enel Colombia S.A. E.S.P. las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.
 (***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.
 - Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.
 - En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.
 - Según el artículo 4 de la Resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
 - Se incorporan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 101 de 2023.
 - Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021, ampliada por la Resolución CREG 105 006 de 2023.



TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2024 CON IVA						
PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co\$)						
Concepto	Conexión	Modalidad	Tarifa 2024	Concepto	Modalidad	Tarifa 2024
REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	CALEBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR (**)	Monofásico	91.196	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN (**)	Inspección visitas (**)	91.196
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			
		Residencial	91.196			

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2024 SIN IVA						
PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co\$)						
Concepto	Conexión	Modalidad	Tarifa 2024	Concepto	Modalidad	Tarifa 2024
REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	CALEBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR (**)	Monofásico	173.054	RECONEXIÓN DEL SERVICIO (**) (Incluye Suspensión y Recuperación)	Residencial	79.444
		Residencial	173.054			
		Residencial	173.054			
		Residencial	173.054			
		Residencial	173.054			
		Residencial	173.054			
		Residencial	173.054			
		Residencial	173.054			
		Residencial	173.054			
		Residencial	173.054			
		Residencial	173.054			
		Residencial	173.054			
		Residencial	173.054			
		Residencial	173.054			

SITUACIONES ESPECIALES							
Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2024	Concepto	Modalidad	Tarifa 2024	
INSPECCIÓN TÉCNICA (**)	Medida Directa		272.474	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN (**)	Residencial	48.498	
INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA	Medida Semidirecta		404.288				
NO RESIDENCIAL (OCI) (**)	Medida Indirecta		574.374				
INSPECCIÓN COMERCIAL (**)	Medida Directa		117.890				
EN TUS MANOS (**)(**)	Residencial	Medida Directa	38.095				
	No Residencial	Medida Directa	38.095				
RETRO ACOMETIDA Y MEDIDOR SITUADOS POR EL CLIENTE (**)	Medida Directa		297.009				
	Medida Semidirecta		321.353				
	Medida Indirecta		331.353				
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calefacción) (**)(**)	Monofásico	104.948		INSPECCIÓN AUTOGENERADORES (**)	Residencial	38.095
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				
		Residencial	104.948				

SITUACIONES ESPECIALES							
Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2024	Concepto	Modalidad	Tarifa 2024	
INSPECCIÓN TÉCNICA (**)	Medida Directa		228.970	INSTALACIÓN DE MEDIDOR (**)	Monofásico	45.018	
INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA	Medida Semidirecta		369.890				
NO RESIDENCIAL (OCI) (**)	Medida Indirecta		489.667				
INSPECCIÓN COMERCIAL (**)	Medida Directa		99.068				
EN TUS MANOS (**)(**)	Residencial	Medida Directa	32.013				
	No Residencial	Medida Directa	32.013				
RETRO ACOMETIDA Y MEDIDOR SITUADOS POR EL CLIENTE (**)	Medida Directa		199.167				
	Medida Semidirecta		220.044				
	Medida Indirecta		270.044				
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calefacción) (**)(**)	Monofásico	99.955		VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN (**)	Residencial	49.138
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				
		Residencial	99.955				

TARIFAS POR MANIOBRAS PARA CLIENTES AREA PEAJES VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2021				
PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co\$)				
Caso	Tipo de día	Valor	CUNDIAMARCA	Valor
1	Día Hábil	Día	\$ 4.546.526	\$ 4.546.526
	Día Hábil	Noche	\$ 6.137.811	\$ ND
	Día No Hábil	Día	\$ 6.365.137	\$ 6.365.137
	Día No Hábil	Noche	\$ 8.592.935	\$ ND
2	Día Hábil	Día	\$ 6.242.603	\$ 6.242.603
	Día Hábil	Noche	\$ 8.739.645	\$ 8.739.645
	Día No Hábil	Día	\$ 11.356.322	\$ 11.356.322
	Día No Hábil	Noche	\$ 15.898.851	\$ 15.898.851
4	Día Hábil	Día	\$ 8.512.203	\$ 8.512.203
	Día Hábil	Noche	\$ 11.917.505	\$ 11.917.505
	Día No Hábil	Día	\$ 11.917.505	\$ 11.917.505
	Día No Hábil	Noche	\$ 15.898.851	\$ 15.898.851

- NOTAS:
- Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 - Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellado de suspensión y recuperación.
 - Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
 - Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, falla, reprogramar, adecuar.
 - Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
 - Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
 - Corresponde a la conexión del servicio de un cliente existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 - Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo exacto de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
 - Incluye solo material.
 - Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
 - Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%.
 - Todos los medidores multifuncionales incluyen parametrización.

TARIFAS POR MANIOBRAS PARA CLIENTES AREA PEAJES VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2021				
PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co\$)				
Caso	Tipo de día	Valor	CUNDIAMARCA	Valor
1	Día Hábil	Día	\$ 4.546.526	\$ 4.546.526
	Día Hábil	Noche	\$ 6.137.811	\$ ND
	Día No Hábil	Día	\$ 6.365.137	\$ 6.365.137
	Día No Hábil	Noche	\$ 8.592.935	\$ ND
2	Día Hábil	Día	\$ 6.242.603	\$ 6.242.603
	Día Hábil	Noche	\$ 8.739.645	\$ 8.739.645
	Día No Hábil	Día	\$ 11.356.322	\$ 11.356.322
	Día No Hábil	Noche	\$ 15.898.851	\$ 15.898.851
4	Día Hábil	Día	\$ 8.512.203	\$ 8.512.203
	Día Hábil	Noche	\$ 11.917.505	\$ 11.917.505
	Día No Hábil	Día	\$ 11.917.505	\$ 11.917.505
	Día No Hábil	Noche	\$ 15.898.851	\$ 15.898.851

- NOTAS:
- Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 - Desconexión y conexión de cables XLP. Incluye apertura de pasas (corte visible), Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 - Apertura y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores), Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 - Desconexión y conexión de puentes en media tensión (mayor a 2, corte visible), Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
- Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
 ND: No disponible.
 Precios antes de IVA.
- Una vez efectuado el pago por la mano de obra y confirmada la fecha de ejecución, no se podrán efectuar reprogramaciones dentro de los 15 días hábiles previos a la maniobra. En caso de requerir una reprogramación dentro de este plazo, se deberá realizar una nueva solicitud sin posibilidad de reembolso.

